

ELECCIONES A MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA, MATEMÁTICAS, QUÍMICA ANALÍTICA Y QUÍMICA FÍSICA

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de los Consejos de los Departamentos de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas, Química Analítica y Química Física se adoptan los siguientes

ACUERDOS

En el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se establece que en las elecciones a órganos colegiados los electores podrán votar como máximo al setenta y cinco por ciento del número total de puestos a cubrir en el estamento correspondiente. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

Cada elector podrá votar únicamente a los representantes de su estamento.

En el supuesto de elecciones a miembros de órganos colegiados, se cubrirá inicialmente el 60% de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos y el 40% restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso, en aplicación de la regla del inciso primero de este apartado, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos del cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Órgánica 3/2007, de 22 de marzo.

A) Calendario Electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, se convocan Elecciones a miembros de los Consejos de los Departamentos de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas, Química Analítica y Química Física, para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria de 7 de mayo de 2021. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento

Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

B) Censo Provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

C) Mesa Electoral

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se constituirá una Mesa Electoral que estará integrada por tres miembros de la comunidad universitaria que conforman el censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Electoral General, presidir la votación, conservar el orden durante la misma, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio conforme al procedimiento y reglas establecidas en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

El art. 20.4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece que el cargo de miembro de la Mesa Electoral es obligatorio y solo podrá alegarse excusa, discrecionalmente apreciada por la Junta Electoral competente, hasta las setenta y dos horas anteriores a la celebración de las votaciones.

D) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo II.

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación: a través del correo electrónico ciencias@uca.es, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Número de candidatos /as a marcar.

En aplicación del art. 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del art. 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un máximo del setenta y cinco por ciento del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

4) Votación y Escrutinio.

Artículo 35 del Reglamento Electoral General.

i) El Presidente y los Vocales de la mesa electoral así como sus suplentes, se reunirán, en el Decanato de la Facultad de Ciencias, 30 minutos antes de

comenzar la votación. En caso de inasistencia de algunos de los miembros titulares asumirán el cargo los suplentes.

- ii) Antes de iniciarse la votación habrá de extenderse un Acta de constitución de la Mesa firmada por sus miembros.

5) **Período y desarrollo de las votaciones.**

De acuerdo a lo establecido en el art. 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la votación se iniciará a las 10 horas continuándose sin interrupción hasta las 13 horas salvo que con anterioridad hubiesen emitido su voto la totalidad de los electores.

i) **Emisión del voto.**

Art. 37 del Reglamento Electoral General.

Los electores se identificarán en la Mesa Electoral mediante un documento que acredite su personalidad, siendo válidos a estos efectos el Documento Nacional de Identidad, el Pasaporte, Permiso de Conducir así como las tarjetas identificativas emitidas por la Universidad de Cádiz que incorporen nombre, apellidos y fotografía.

ii) **Voto anticipado.**

Cuando un elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente el día de la votación, podrá hacerlo anticipadamente en el plazo establecido en el calendario electoral.

El voto anticipado se solicitará por correo electrónico, a la dirección ciencias@uca.es

La emisión del voto anticipado se realizará, personalmente, en las fechas establecidas en el calendario electoral.

Los votos anticipados se harán llegar a la Mesa antes del cierre de las votaciones.

iii) Cierre de la votación

Terminada la votación, se harán efectivos los votos emitidos anticipadamente, el Presidente de la Mesa abrirá el sobre dirigido al Presidente de la Junta Electoral, comprobado que el nombre del elector está en el censo electoral, se introducirá en la urna correspondiente la papeleta de votación.

iv) Escrutinio.

Una vez cerrada la votación comenzará el escrutinio que será público. Hecho el recuento de votos el Presidente y los Vocales de la Mesa extenderán por triplicado el acta de escrutinio.

6) Proclamación Provisional de Electos.

La Junta Electoral, tras las comprobaciones pertinentes, procederá a la proclamación provisional de electos.

7) Recursos frente a la proclamación provisional de Electos.

- i) Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

Lugar de presentación: Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

E) Encomiendas de gestión al Sr. Decano y a la Secretaría Académica de la Facultad.

- 1.- La Junta Electoral acuerda encomendar al Sr. Decano, Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto,

los siguientes:

- a. La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b. La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c. La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d. La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias acuerda encomendar a la Secretaria de la Facultad la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral.
- Igualmente se encomienda a la Secretaria de la Facultad,
- la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados.

F) Medios telemáticos.

Se autoriza el uso de medios telemáticos en las Elecciones a Miembros de los Consejos de Departamentos con sede en la Facultad de Ciencias.

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

A continuación se indican las ubicaciones de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

Registro General de la Universidad de Cádiz Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» | C/ Ancha, 10 | 11001 Cádiz

Campus de Cádiz Edificio «Hospital Real» | Plaza Fragela, 8 | 11002 Cádiz

Campus Bahía de Algeciras Escuela Politécnica Superior de Algeciras | Avda. Ramón Pujol, s/n | 11202 Algeciras

Campus de Jerez de la Frontera Edificio de Servicios Comunes | Avda. de la Universidad, 4 | 11406 Jerez de la Frontera

Campus de Puerto Real Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz | 11519 Puerto Real

ELECCIONES A MIEMBROS ELECTOS DE LOS CONSEJOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES, INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA, FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA, INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y QUÍMICA ORGÁNICA

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de los Consejos de Departamentos de Ciencias de los Materiales, Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos y Química Orgánica, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

En el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se establece que en las elecciones a órganos colegiados los electores podrán votar como máximo al setenta y cinco por ciento del número total de puestos a cubrir en el estamento correspondiente. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

Cada elector podrá votar únicamente a los representantes de su estamento.

En el supuesto de elecciones a miembros de órganos colegiados, se cubrirá inicialmente el 60% de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos y el 40% restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso, en aplicación de la regla del inciso primero de este apartado, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos del cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Órgánica 3/2007, de 22 de marzo.

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, se convocan Elecciones a miembros de los Consejos de los Departamentos de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas, Química Analítica y Química Física para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria de 7 de mayo de 2021. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

B) Censo provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

C) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria que conforman el censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia coordinada por la Secretaría de la Facultad y con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para

su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

D) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es o del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo II.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es o del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTAY CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Votación

La votación se desarrollará íntegramente de forma electrónica. Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación de 3 horas, entre las 10:00 del día 26 de mayo de 2021 y las 13:00 horas del día 26 de mayo de 2021.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos que se realizará a través de videoconferencia coordinada por la Secretaría de la Facultad y con la asistencia

de los miembros de la Mesa Electoral que procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º.

9) **Escrutinio**

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

10) **Recursos frente a proclamación provisional de electos/as**

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

E) Encomiendas de gestión al Sr. Decano y a la Secretaría Académica de la Facultad.

- 1.- La Junta Electoral acuerda encomendar al Sr. Decano, Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias acuerda encomendar a la Secretaria de la Facultad la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe

favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral.

Igualmente se encomienda a la Secretaria de la Facultad,

- la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados,
- la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral, su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma,
- la coordinación y asistencia a los miembros de la mesa en su constitución y en la apertura de las urnas electrónicas,
- la solicitud a la Gerencia para la designación del técnico que preste apoyo para la celebración de la votación electrónica y
- la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

F) Medios telemáticos.

Se autoriza el uso de medios telemáticos en las Elecciones a Miembros de los Consejos de Departamentos con sede en la Facultad de Ciencias.

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

A continuación se indican las ubicaciones de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

Registro General de la Universidad de Cádiz Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» | C/ Ancha, 10 | 11001 Cádiz

Campus de Cádiz Edificio «Hospital Real» | Plaza Fragela, 8 | 11002 Cádiz

Campus Bahía de Algeciras Escuela Politécnica Superior de Algeciras | Avda. Ramón Pujol, s/n | 11202 Algeciras

Campus de Jerez de la Frontera Edificio de Servicios Comunes | Avda. de la Universidad, 4 | 11406 Jerez de la Frontera

Campus de Puerto Real Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz | 11519 Puerto Real